CONTRATO Nº - 22/2.015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la casa comercial MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN, de **ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 5.813.615, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis V. González casi Ruta V de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATISTA, a los fines de realizar servicios de reparación y mantenimientos menores de vehículos de uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*01*	*01*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*13*	*49.217.600*
2.015	*02*	*01*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*13*	*249.532.400*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292345.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 113/15.

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN		
		Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
A	Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para Camiones: - Mercedes – Benz Modelo: MB 1113 Motor MB OM352 Año 1.977 - Mercedes – Benz Modelo: MB 1313 Motor MB OM352 Año 1.979 - Mercedes – Benz Modelo: LK 1620 Motor MB OM366 Año 1.998 - Mercedes – Benz Modelo: LK 1624 Motor MB OM366 Año 2.009 - Volkswagen Modelo: 15000 Motor MWM Año 2.009			
1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	1.950.750	12	23.409.000
2	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	985.550	12	11.826.600
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	1.195.750	12	14.349.000
4	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	795.350	12	9.544.200
5	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	495.850	12	5.950.200
6	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	498.500	12	5.982.000
7	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	3.496.750	12	41.961.000
8	Serv. de mant. y reparación de Motor	7.530.000	12	90.360.000
9	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	350.000	12	4.200.000
10	Cambio de correa	97.000	12	1.164.000
11	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	674.000	12	8.088.000
12	Servicio de Engrase	48.500	200	9.700.000
a	Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para Camionetas: - Mitsubishi L-200 4x2 Cabina Simple Año 1.997 - Ford F-4000 Cabina Simple Año 2.004 - Nissan Navara Doble Cabina Año 2.008 - Toyota Hilux Doble Cabina Año 2.007 - Furgón Ambulancia Mercedes Benz Sprinter Año 2.011			
13	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	995.700	5	4.978.500
14	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión	896.700	5	4.483.500
15	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	399.700	5	1.998.500
16	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	598.300	5	2.991.500
17	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	498.300	5	2.491.500
18	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	2.499.300	5	12.496.500
19	Serv. de mant. y reparación de Motor	6.495.200	5	32.476.000
20	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	350.000	5	1.750.000
21	Cambio de correa	97.000	5	485.000
22	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	643.000	5	3.215.000
23	Servicio de Engrase	48.500	100	4.850.000
	TOTAL ₲			**298.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes.

El Contratista se compromete a brindar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales y Departamento de Salubridad e Higiene.

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva

Ing. Civil Luis N. Arrúa Villa Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Será otorgado al Contratista un anticipo del 30% del valor total del Contrato y el saldo según la recepción de los servicios solicitados. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (30) treinta días después de recibidos los servicios.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 07 del mes de abril del año 2.015.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA
Contratista

MECÁNICA E TORNEARIA SAN JUAN
0336 271457 / 0971 128867
067 9260-9760
Armando Perpetuo M. Silva